

**RESOLUCIÓN No.00005433
(31/3/2026)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y, en especial, las conferidas en el Decreto 0148 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008, asignó a la Gerencia General del Instituto la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal, entre otros, de nombrar y remover el personal, así como expedir los actos administrativos relacionados con la administración del talento humano, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Ibidem., la provisión definitiva de los empleos se efectuará, entre otras, con la persona que al momento que deba surtirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, suscribió con la Comisión Nacional del Servicio Civil el Acuerdo nro. 88 del 22 de noviembre de 2023 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional Nro. 2517 de 2023 – Nación 6”*, modificado por el Acuerdo N° 7 del 26 de enero de 2024 *“Por el cual se modifican los artículos 3°, 8° 16°, 17° y 18° del Acuerdo CNSC Nro. 88 del 22 de noviembre del 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional Nro. 2517 de 2023 – Nación 6 ”*, dispuso adelantar concurso de méritos para proveer de manera definitiva seiscientos sesenta y siete (667) vacantes definitivas del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución nro. 9049 del 24 de septiembre de 2025, por la cual se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 08, identificado con el Código OPEC nro. 214762, modalidad Abierto del Sistema General de Carrera Administrativa.

Que a partir del día 06 de octubre de 2025, la citada lista de elegibles se encuentra en firme para efectuar los nombramientos en periodo de prueba, en estricto orden de méritos, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar en la lista de legibles.

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, determina que con los resultados de las pruebas de los procesos de selección la CNSC, o la entidad contratada por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para los empleos objeto del concurso. Asimismo, el uso de listas aplicará para proveer las vacantes objeto del concurso y para

**RESOLUCIÓN No.00005433
(31/3/2026)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

las vacantes definitivas que correspondan a mismos empleos y empleos equivalentes que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA solicitó la autorización del uso de listas de elegibles para proveer nuevas vacantes en contexto de la Ley 1960 de 2019, surgidas en la planta de personal de la entidad con posterioridad al Proceso de Selección Nación 6.

Que, con ocasión de dicha solicitud, la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado 2026RS006702 del 26 de enero de 2026 efectuó el respectivo análisis de viabilidad, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, razón por la cual se procedió con la autorización de uso de listas de elegibles en los siguientes términos:

226272 ² 230051 238295 239029	444542	Auxiliar Administrativo 4044 - 8	Mismo Empleo	214490	2	1110485274	Lizzet Camila Salinas Zacipa
	458882			217219	2	1110521266	Kristley Soan Vera Varon
	458884			217219	3	1111199134	Paola Alejandra Unda Franco
	494402			214490	3	1053005866	Jesus David Baldovino Cardozo
	498510			214761	10	37399908	Karen Lorena Garcia Torres
226282 ³ 23355 ²	444604 46852	Auxiliar Administrativo 4044	Mismo Empleo	214490	2	1110485274	Yenny Johanna Moreno Fonseca

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio del Acuerdo nro. 019 del 16 de mayo de 2024, señaló que se entenderá por mismos empleos aquellos “...con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, requisitos de estudio y experiencia reportados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC), y grupo de referencia, si aplica, criterios bajo los cuales se identifica con un número de OPEC un empleo en el proceso de selección.”.

Que examinada la planta de personal del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA se advierte la existencia de una vacancia definitiva en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 08 (Registro en planta ICA 1155), ubicado en la Subgerencia Administrativa y Financiera - Grupo de Gestión Contable con sede en Bogotá.

Que, una vez revisada la documentación aportada por el elegible Yenny Johanna Moreno Fonseca en la plataforma SIMO, se evidencia que cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, para ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 08 (Registro en planta ICA 1155), ubicado en la Subgerencia Administrativa y Financiera - Grupo de Gestión Contable con sede Bogota.

Que el empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 08, Registro en planta ICA 1155, en la actualidad se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la funcionaria Dayan Andrea Garzon Bernal, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1026595568.

Que según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, siendo admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de relación laboral, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo.

Que, así mismo, la Corte Constitucional en Sentencia T 096 de 2018 señaló que los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la Ley, o para

**RESOLUCIÓN No.00005433
(31/3/2026)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

proveer el cargo con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva del debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 08, Registro en planta ICA 1155, correspondiente a la OPEC 214762, una vez se realice la posesión señor Yenny Johanna Moreno Fonseca, quien figura en la cuarta (4) posición de la lista de elegibles conformada para el efecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por haber superado satisfactoriamente el referido concurso de méritos y haber sido autorizado el uso de la lista de elegibles bajo la modalidad de Mismo Empleo, debe ordenarse la terminación del nombramiento provisional correspondiente a la funcionaria Dayan Andrea Garzon Bernal.

Que el nombramiento en período de prueba para el empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 08, Registro en planta ICA 1155, cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar en período de prueba a la señora Yenny Johanna Moreno Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.022.939.962, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 08, Registro en planta ICA 1155, ubicado en la Subgerencia Administrativa y Financiera - Grupo de Gestión Contable con sede Bogotá, de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior corresponderá al término de seis (06) meses, contado a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Una vez finalizado el periodo de prueba, el desempeño del funcionario será evaluado por parte del jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación, el funcionario será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. – De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el señor Yenny Johanna Moreno Fonseca dispondrá del término de diez (10) días, contado a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento. Si lo acepta dispondrá del término de diez (10) días para tomar posesión del empleo, el cual se contará a partir del día siguiente a la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO. – Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a la señora Dayan Andrea Garzón Bernal, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.026.595.568 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 08, Registro en planta ICA 1155, ubicado en la Subgerencia Administrativa y Financiera - Grupo de Gestión Contable con sede en Bogotá, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto se nombra en período de prueba.

ARTÍCULO QUINTO. – El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina.

**RESOLUCIÓN No.00005433
(31/3/2026)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

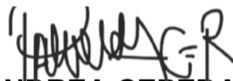
ARTÍCULO SEXTO. – Notificar a Yenny Johanna Moreno Fonseca y a Dayan Andrea Garzon Bernal el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Comunicar a la Subgerencia Administrativa y Financiera - Grupo de Gestión Contable el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y uno de marzo de 2026



PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ
Gerente General

Preparó: Yolanda Sanchez Marchena – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Grupo de Gestión del Talento Humano
Aprobó: María Addichel Ávila Bustos – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Diana Patricia García Llano – Grupo de Subgerencia Administrativa y Financiera
Vo. Bo: Sebastián Sulez Gómez – Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Juan David Meza Leal – Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo: Jeison Julián Moreno Vargas – jefe de Oficina Asesora Jurídica